

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 1 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC		Naturaleza de la revisión:	

1. OBJETIVO

Coordinar los programas de las entidades públicas, privadas y mixtas que integran la Red de Atención Compartida, a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos, propiciar acciones para ampliar la cobertura de atención y articular mecanismos para la atención integral de la niñez y adolescencia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

En todos los departamentos del país se coordinará los programas de las entidades públicas, privadas y mixtas que integran la Red de Atención Compartida, lo cual se hará progresivamente según competencias establecidas en la LEPINA y según lo demande el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia CONNA.

3. MARCO LEGAL

La Constitución de la República de El Salvador

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN)

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, emitido por el CONNA.

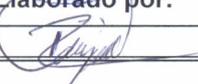
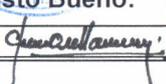
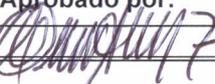
Ley de la Transparencia

Lineamientos para el funcionamiento de la RAC, emitidos por el ISNA

4. DEFINICIONES

Coordinación: relaciones que se establecen en el marco de la LEPINA entre las entidades públicas, privadas y mixtas que integran la Red de Atención Compartida, para deliberar consensuar y tomar decisiones que guíen el desarrollo de programas, servicios y acciones orientadas a la atención integral de la niñez y adolescencia.



Elaborado por: 	Visto Bueno: 	Aprobado por: 	Fecha Inicial: 19 JUN 2012	Fecha de Revisión: 27 FEB 2014
--	--	---	--------------------------------------	--

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 2 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC		Naturaleza de la revisión:	

Articulación: alianza, **enlace o la unión** entre las entidades públicas, privadas y mixtas **que integran la RAC, que posibilita** de manera organizada y sistémica el cumplimiento y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Unidad que nace desde la necesidad del otro, posibilidad de expansión de sí mismo para hacer parte de una organización más amplia (RED) en la que cada uno tenga como responsabilidad el colectivo. Ella nos lleva a todos a incluir los demás componentes del sistema de una manera más comprometida para la materialización de un proyecto.

Red de Atención Compartida RAC: es el conjunto coordinado de entidades de atención a la niñez y la adolescencia, que trabajan en concordancia con el principio de corresponsabilidad de la LEPINA; sus miembros tienen como funciones principales la protección, atención, defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

5. SIGLAS

CONNA - Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

ISNA – Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

LEPINA – Ley de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia.

APAS – Asociaciones de Promoción y Asistencia

6. RESPONSABILIDADES

La Jefatura de la Subdirección de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida con el apoyo del Departamento de Coordinación, es responsable establecer los lineamientos técnicos para promover la coordinación y articulación de las instituciones que por ley deben integrar la RAC a nivel nacional y local; dar lineamiento de trabajo y asesorar a las delegaciones e instancias organizativas del ISNA en materia de coordinación

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 3 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC		Naturaleza de la revisión:	

y articulación de programas y servicios de atención a la niñez y adolescencia;
y emitir opinión o avalar los resultados e informes que se generen del accionar del Departamento de Coordinación;

- **La Jefatura del Departamento de Coordinación** es responsable de brindar lineamientos al personal técnico asignado al Departamento de Coordinación, avalando y acompañando los procesos de coordinación y articulación con instancias Gubernamentales, No Gubernamentales, que promuevan el cumplimiento de los derechos de NNA.

Coordinar, asesorar y fortalecer organizativamente a las Delegaciones Regionales del ISNA, para la adecuada implementación de los lineamientos técnicos de coordinación y articulación de los programas y servicios que desarrollan las entidades de atención a la niñez y a adolescencia a nivel local y nacional.

Apoyar a las entidades públicas, privadas y mixtas que integran la RAC para que cumplan con los fines establecidos en la LEPINA y en el marco de los derechos de la niñez y la adolescencia;

Proporcionar lineamientos de trabajo a las instancias de coordinación de la RAC de las delegaciones.

Estandarizar y actualizar el proceso de trabajo con las instancias de coordinación RAC de las delegaciones.

Promover la revisión y actualización de documentación del departamento

Facilitar la inducción y la formación técnica-metodológica respectiva a todo el personal incorporado al Departamento.



Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC

Naturaleza de la revisión:

El Técnico/a del Departamento de Coordinación, es responsable de *coordinar, articular y asesorar* el proceso de coordinación, articulación e implementación de la Red de Atención Compartida a nivel local, para el cumplimiento de los derechos de los NNA; así como *elaborar* instrumentos técnicos e *informar* a la jefatura inmediata el desarrollo de las acciones a través de informes técnicos.

Las Delegaciones regionales y departamentales, a través de las coordinaciones o referentes de coordinación, son responsables de la coordinación técnica - operativa de la RAC a nivel departamental, regional y local.

Brindar lineamientos al personal técnico de Coordinación, avalando y acompañando los procesos de coordinación y articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel local que desarrollan programas y servicios dirigidos a la niñez y adolescencia.

Facilitar la inducción y la formación técnica-metodológica respectiva a todo el personal incorporado a sus Delegaciones.

Dar cumplimiento a las líneas de trabajo recibidas por la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención compartida, Departamento de Coordinación.

Remitir al Departamento de Coordinación los informes trimestrales del trabajo de coordinación en fechas establecidas.

Avalar los informes mensuales de los técnicos, a través del trabajo realizado en materia de coordinación

El personal técnico operativo de las Delegaciones regionales, es responsable de:

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 5 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC		Naturaleza de la revisión:	

- 1- *Planificar y ejecutar* los mecanismos de coordinación y articulación con los programas y servicios de atención a la niñez y adolescencia del territorio competencia de la Delegación.
- 2- Coordinar, asesorar y fortalecer organizativamente a las entidades integrantes de la Red de Atención Compartida para la adecuación de sus programas a las nuevas disposiciones de la LEPINA, la articulación de sus programas y servicios.
- 3- *Informar y asesorar* a las entidades que integran la RAC en los mecanismos de coordinación, rutas de atención, diseño y articulación de Programas y servicios.
- 4- Apoyar para que las entidades públicas, privadas y mixtas que integran la RAC cumplan con el mandato establecido en la LEPINA.
- 5- *Aplicar instrumentos* técnicos e informar a la jefatura inmediata el desarrollo de las acciones a través de informes técnicos.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTO Y REGIÓN.

Asignación de Territorios a cada Técnico

Los Territorios (departamento, región, municipio) serán Asignados por la Jefatura Inmediata Superior, a los Técnicos/as de la RAC por medio del **FOR.CR.001 “Asignación de Territorios”**, que contendrá como mínimo: nombre del territorio, técnico asignado, fecha, firma del técnico, nombre y firma de la Jefatura Inmediata.

Posteriormente a la asignación el Técnico/a RAC del ISNA, apertura el expediente del Territorio (municipio, departamento, región) con los documentos siguientes: **FOR.CR.001 “Asignación de Territorio”**, **FOR.CR.002 “Datos de Identificación del Territorio”**, que contendrá como mínimo: fecha, nombre del territorio, departamento, Nombre del Alcalde, dirección, límites geográficos, rutas de buses, teléfono de la alcaldía, periodo del alcalde, cantones, fiestas patronales, distancia del municipio a la cabecera departamental (km), principales actividades productivas.

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 6 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC		Naturaleza de la revisión:	

I. Promoción y sensibilización de actores claves.

Con la finalidad de lograr una eficaz y eficiente coordinación de la Red de Atención Compartida, es indispensable que tanto los Alcaldes Municipales como los Concejos Municipales se empoderen del rol que les compete en el marco de la LEPINA, para lo cual podrá realizarse actividades como: reuniones individuales o grupales con Alcaldes, Concejales o con los referentes encargados de Niñez y Adolescencia de las Alcaldías, lo que se registrará en el **FOR.CR.004 “ASISTENCIA”** que contiene como mínimo: nombre del evento, fecha, lugar, hora, número, nombre del participante, edad, sexo, institución cargo, correo electrónico, teléfono y firma; se elaborará un informe registrándose en el formulario **FOR.CR.005 “AYUDA MEMORIA”** que contiene como mínimo: fecha, hora, lugar, objetivo de la reunión, agenda, desarrollo, acuerdos y próximos pasos..

El Técnico responsable solicitará audiencia por medio de nota al Alcalde/sa, con la finalidad de darle a conocer las funciones de la Red de Atención Compartida, para que lo incorpore como punto de agenda en el concejo municipal, donde se presentará el “SISTEMA DE PROTECCION”, con énfasis en la articulación y funcionamiento de la RAC y para que asigne un referente de niñez con quien se trabajará en lo sucesivo.

El Técnico/a responsable de la Coordinación de la RAC de la Delegación, conjuntamente con el referente designado por la Alcaldía, se reunirán para realizar el mapeo de las entidades y programas que se ejecutan en el territorio (municipio, departamento, región), lo cual quedará registrado en el **FOR.CR.003 “Mapeo de Entidades”**, que contendrá como mínimo: nombre de la Entidad, Programa, responsable del programa, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha y técnico/a responsable del ISNA, así mismo levanta información relacionada al FOR.CR.009 **“SITUACION ESPECIFICA DE NIÑEZ EN EL TERRITORIO”** la cual consignará en el formulario que contiene como mínimo: Datos generales del municipio, información relacionada a la existencia

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 7 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC			Naturaleza de la revisión:

de Política Municipal de Niñez y Adolescencia, Ordenanzas Municipales de protección de Niñez y Adolescencia, información relacionada a los servicios que reciben en materia de salud, educación, protección, espacios de esparcimiento y las principales causas de vulneración de derechos.

Identificada las entidades procederán a convocarlas para darles a conocer la secuencia metodológica de la Coordinación y Articulación de Programas y servicios de las Entidades integrantes de la RAC.

Las convocatorias podrán realizarse mediante notas, indicando lugar, día y hora para la celebración de la sesión, al menos con quince días hábiles de anticipación; la sesión será presidida por el Técnico/a de la RAC del ISNA.

En dicha sesión, el Técnico/a es responsable de realizar un sondeo que le permita determinar el conocimiento que tienen las Entidades en lo referente al tema de niñez y adolescencia, las necesidades de capacitación del personal que las conforman y se da a conocer la LEPINA y los Reglamentos relacionados con la RAC (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la RAC, Reglamento de Registro Público, Reglamento de Acreditación de Programas y Reglamento de Coordinación y Supervisión) emitido por el CONNA, los cuales establecen las responsabilidades, derechos y obligaciones que deben cumplir las Entidades de Atención. Así también establece el proceso de elección de los cuatro representantes de la RAC, que comparecerán a todo tipo de actividad de coordinación.

La asistencia a dicha convocatoria, se registrará en el **FOR.CR.004 “ASISTENCIA”**, que contendrá como mínimo: nombre del evento, fecha, hora, lugar, número, nombre, institución, cargo, correo electrónico, teléfono, firma.

Para dar respuesta a las necesidades de capacitación, El técnico/a de la RAC del ISNA desarrollará los contenidos básicos y generales y gestionará las necesidades de capacitación especializada con la Escuela de Formación de Operadores del ISNA u otras instituciones, por medio de nota de solicitud.

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 8 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC			Naturaleza de la revisión:

II. Coordinación y Articulación.

Los/las Técnicos/as de Coordinación de la RAC del ISNA, promoverán y facilitarán espacios de dialogo, consenso y toma de decisiones entre las entidades para acordar formas y mecanismos de atención a los niños, niñas y adolescentes en los Programas y servicios que brinde cada una, con el propósito de garantizar la atención integral de la niñez y adolescencia y una mejor cobertura nacional y local, evitar la duplicidad de esfuerzos y servir de manera eficaz y eficiente a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

El técnico de la RAC debe de proporcionar a su jefe inmediato una propuesta de trabajo con las entidades de Atención, que contendrá como mínimo:

- 1- Naturaleza de la red (rol de la RAC y rol del ISNA)
- 2- Estrategias
- 3- Objetivos
- 4- Matriz de planificación: Objetivos específicos, Productos esperados, principales acciones y responsables.
- 5- Integrantes de la Red.

Los mecanismos de coordinación de la RAC, serán retomados de los Lineamientos Técnicos para la Coordinación y Articulación de los Programas de la RAC y de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, dichos mecanismos serán actualizados cuando el CONNA emita el Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la RAC.

El Técnico RAC ISNA, promoverá que las personas naturales y las Instituciones que apoyan a la niñez, pero que no desarrollan programas de atención directa a la niñez o adolescencia, se integren en las Asociaciones de Promoción y Asistencia APAS.

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA I.S.N.A.	DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento	Documento: PRD.CR.001 Versión: 04 Página 9 de 11
Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC			Naturaleza de la revisión:

La actuación de los miembros de la RAC estará definida por los principios de legalidad, interés superior y corresponsabilidad, y tiene como base fundamental servir de manera eficaz y eficiente al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Esto requiere aplicar procesos de consulta, consenso, sistematización y planificación.

El Técnico/a RAC del ISNA promoverá el proceso de selección de los miembros que representarán a la Red de Atención Compartida de su localidad, en todo tipo de actividades de coordinación o información en nombre de toda la RAC.

A efecto de documentar cada reunión elegirá a un miembro de la RAC para que elabore las actas.

III. Planificación, Ejecución y Evaluación.

El técnico responsable en coordinación con los miembros de la RAC, diseñarán el programa de trabajo de la red, conteniendo las estrategias y acciones concretas para la coordinación de los Programas y servicios de atención a niños, niñas y adolescentes, tomando como base el diagnóstico territorial, la política nacional de niñez y adolescencia, la política local si hubiere, y lo que dicte el reglamento especial de la RAC, el cual aprobará el CONNA. Si el territorio no contara con un diagnóstico situacional, que de pauta para la elaboración del programa de trabajo de la RAC, el técnico responsable en coordinación con los miembros de la RAC, promoverá su realización, el cual deberá responder a un proceso participativo, consultivo, transparente y representativo.

El programa de trabajo **FOR.CR.007 “PROGRAMA DE TRABAJO”** se estructurará estableciendo como mínimo: objetivos, indicadores, metas, actividades, responsables, recursos claramente definidos y el formulario **FOR.CR.008 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”**, para las entidades que



Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC

Naturaleza de la revisión:

conforman la RAC. Así mismo, debe definir los mecanismos de seguimiento, comunicación y rendición de cuentas. El programa de trabajo se socializará con los Comités Locales de Derechos, con el propósito de que conozcan el trabajo de la RAC y lo tomen en cuenta para lo que consideren pertinente.

Para la ejecución del programa de trabajo, serán las entidades integrantes de la RAC quienes desarrollarán las acciones; el técnico RAC ISNA brindará apoyo técnico en la coordinación para la ejecución del mismo. Serán otras áreas sustantivas institucionales del ISNA las que ejecuten las acciones como miembros de la RAC, cuando corresponda participar al ISNA.

Para la ejecución del programa de trabajo, serán las entidades integrantes de la RAC conjuntamente con el/la representante del ISNA integrado a la misma, quienes desarrollarán las acciones; y el técnico RAC ISNA brindará apoyo técnico en la coordinación para la ejecución del mismo.

El Técnico RAC del ISNA en coordinación con la comisión coordinadora de la RAC, dará seguimiento trimestral al cronograma de actividades, así mismo, revisará y evaluará los avances o cumplimiento del programa de trabajo, según lo planificado; de lo cual el Técnico elaborará y presentará el **FOR.CR.006 “Informe de seguimiento”** a la Jefatura del Departamento, coordinaciones de las delegaciones y delegadas/delegados, el que deberá contar como mínimo: fecha, territorio, población atendida, entidades participantes, logros alcanzados, recursos invertidos, limitantes, recomendaciones, nombre y firma del técnico responsable.

En todo el proceso se deberá garantizar el derecho de participación de las niñas, niños o adolescentes en la consulta, planificación, elaboración, ejecución de los programas de los cuales formen parte, lo cual quedará registrado en **FOR.CR.004 “ASISTENCIA”**.

Anualmente, los Técnicos de la RAC ISNA, desarrollaran un taller de socialización de experiencias de trabajo, en el que compartirán, analizarán y



Título: PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA RAC

Naturaleza de la revisión:

evaluarán la labor y los procesos de trabajo a nivel local, la asistencia quedará registrada en **FOR.CR.004 "ASISTENCIA"**.

7 REGISTROS

CODIGO	NOMBRE	AREA
FOR.CR.001	Asignación de Territorios	Coordinación ✓
FOR.CR.002	Datos de Identificación del Territorio	Coordinación ✓
FOR.CR.003	Mapeo de Entidades	Coordinación ✓
FOR.CR.004	Asistencia	Coordinación ✓
FOR.CR.005	Ayuda Memoria	Coordinación ✓
FOR.CR.006	Informe de Seguimiento	Coordinación ✓
FOR.CR.007	Programa de Trabajo	Coordinación ✓
FOR.CR.008	Cronograma de Actividades	Coordinación ✓
FOR: CR:009	Situación Específica de la Niñez en el Municipio	Coordinación ✓